



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 195-2024-MDP

VISTO:

Paucará, 07 de agosto del 2024.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024 de fecha 07 de agosto del 2024, sobre la agenda: Informe N° 072-2024-MDP/UCUyR/RDTG de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Especialista en Catastro Urbano y Rural Ing. Rodrigo David Tovar García, quien solicita Opinión Legal del Plan de Trabajo "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS AL TUPA Y MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL PDU 2013-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAMELICA"; Informe N° 057-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita Opinión Legal de Plan de Trabajo "Procedimientos Administrativos Complementarios Tupa y Modificación de Parámetros Urbanísticos del PDU 2013-2023 de la Municipalidad Distrital de Paucará - Acobamba - Huancavelica"; Opinión Legal N° 187-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Incorporación en TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucará los Parámetros Urbanísticos de Zonificación y residencia para fines de Construcción y Habilitación, conforme el Formato de Certificado de zonificación y vías, propuesto por el Especialista de catastro Urbano y Rural; Memorandum N° 056-2024-GM/MDP de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2027-VIVIENDA, en su Artículo 01 de Disposiciones Generales, expresamente señala " el objeto es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, sub división de lotes, obtención de licencias de habilitación urbana y de Edificación; y la recepción de obra de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de Edificación; garantizando la calidad de vida y seguridad jurídica pública y privada . establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente ley";

Que, en la actualidad el Texto Único de Procedimientos de Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucara, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDP/ALC de fecha 06/06/2022, no regula el Procedimiento Administrativo para otorgamiento de CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, lo cual dificulta al Especialista de Catastro Urbano Rural de la Municipalidad para su otorgamiento a los usuarios del ámbito distrital; que el Artículo 14 numeral 1) del TUO de la Ley N° 29090, establece los aspectos otorgamiento de dicho CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS a los usuarios del distrito de Paucara, por ende en la Municipalidad Distrital de Paucara se ha visto por conveniente la implementación de la Oficina de Catastro Urbano y Rural, para prestar servicio de otorgamiento de CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, basado por el principio de celeridad y economía procesal y simplicidad administrativa a favor de la población usuaria ante las trabas burocráticas de la provincia de Acobamba; por consiguiente, se puede incorporar en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucara, a fin de que el Especialista de Catastro Urbano y Rural, se implemente dicho servicio y para lo cual adjunta el Formato correspondiente, que obra en fojas 04/03 del INFORME N° 072-2024-MDP/UCUyR/RDTG de fecha 16/07/2024;

Por otro lado, el procedimiento Administrativo implementado en TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucara, para autorización de ocupación de vías y/o área de dominio público con fines de construcción o instalación provisional de caseta o similares en el radio urbano del distrito de Paucara, el trámite administrativo diseñado y el formato existente en el TUPA en la Pag. 161, se encuentra ambiguo; por cuanto, el Especialista de Catastro Urbano y Rural, presenta un nuevo formato para su modificación y establecer de manera clara y precisa el costo para dicho servicio;



<https://www.munipaucara.gob.pe>
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe

Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 195-2024-MDP



Que, el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General – LPAG, en su Artículo 44, numeral 44.6 señala que “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo de la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3”, por cuanto, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDP/ALC, incorporando el Procedimiento Administrativo para otorgamiento de CERTIFICADO DE ZONIFICACION y VIAS y la modificación de tupa para autorización de ocupación de vías y/o área de dominio público con fines de construcción o instalación provisional de caseta o similares en el radio urbano del distrito de Paucará, es procedente, conforme a las propuestas de formatos incorporados por el Especialista de Catastro y Urbano a fojas 04/03 y fojas 02/01 del Informe N° 072-2024-MDP/UCUyR/RDTG de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Especialista en Catastro Urbano y Rural Ing. Rodrigo David Tovar García, quien solicita Opinión Legal del Plan de Trabajo “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS AL TUPA Y MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL PDU 2013-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – ACOBAMBA – HUANCAMELICA”;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita Opinión Legal de Plan de Trabajo “Procedimientos Administrativos Complementarios Tupa y Modificación de Parámetros Urbanísticos del PDU 2013-2023 de la Municipalidad Distrital de Paucará – Acobamba – Huancavelica”;

Que, mediante Opinión Legal N° 187-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Incorporación en TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucará los Parámetros Urbanísticos de Zonificación y residencia para fines de Construcción y Habilitación, conforme el Formato de Certificado de zonificación y vías, propuesto por el Especialista de catastro Urbano y Rural;

Que, mediante Memorándum N° 656-2024-GM/MDP de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 015- 2024 de fecha 07 de agosto de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el Plan de Trabajo “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS AL TUPA Y MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL PDU 2013-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – ACOBAMBA – HUANCAMELICA”;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 015-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS AL TUPA Y MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL PDU 2013-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – ACOBAMBA – HUANCAMELICA”, cuyo objetivo general del presente Plan de Trabajo es mejorar los instrumentos administrativos para brindar una mejor atención a la Población de Distrito de Paucará, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del Plan de Trabajo “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS AL TUPA Y MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL PDU 2013-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – ACOBAMBA – HUANCAMELICA”, de Catastro Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y al Especialista en Catastro Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Especialista en Catastro Urbano y Rural
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

<https://www.munipaucara.gob.pe>
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe

Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú